

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

▣ **ORDENANZA N° 3566/17** ▣

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3566/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase en los términos del Art. 66 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y artículo 32 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el contrato de locación de obra celebrado el 5 de enero de 2017, con el Dr. Carlos Martín Fabiano, el que fuera registrado por Resolución 695/17, quedando el Departamento Ejecutivo facultado para su prórroga.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3566/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul,
Secretario de Gobierno
DECRETO N° 806/17**

